



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-002-2012-00072-01
ACTOR: ANA MARGARITA MERLANO ARRIETA
DEMANDADA: UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 10 de julio de 2014, negó las súplicas de la demanda¹.

Inconforme con la anterior decisión, la parte demandante interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, el recurso de apelación a sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la demandante contra la sentencia de fecha 10 de julio de

¹ Ver acta folios 186 - 195, cuaderno de primera instancia.

² Folios 202 - 207 cuaderno de primera instancia.

2014, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado